

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**NAVACERRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2011, la ordenanza municipal de circulación, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navacerrada, a 27 de septiembre de 2011.—La alcaldesa, Izaskun Urgoiti Bernal.

(03/33.711/11)